



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2026- 0 6 6 6 5 7 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 14 de marzo de 2026

Señor

JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR

C.C. No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá)

Teléfono: 3115877878.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 039/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-052834-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 25 de marzo de 2024, el Patrullero OSCAR GIOVANNY CAÑÓN – Integrante de patrulla de vigilancia cuadrante dos (2) de la Estación de policía Sogamoso, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos, incautada al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"*.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 13 de marzo de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 039-2024, relacionado con la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), en consecuencia, el día martes 3 de marzo de 2026 se realizó llamada telefónica al número 3115877878, en esa misma fecha se remitió citación para la notificación del proceso administrativo a la Estación de Policía Sogamoso, en consecuencia, el comandante de estación informó, mediante comunicación oficial GS-2026-054625-DEBOY, que no fue posible ubicar al ciudadano objeto de notificación.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 *"por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión

de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021 establece que las armas traumáticas, clasificadas como armas menos letales, deben ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el Decreto Ley 2535 de 1993. Además, determina que su regulación aplica para personas naturales, jurídicas y servicios de vigilancia privada, excepto para la Fuerza Pública, que queda excluida cuando actúa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

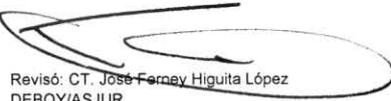
Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 0039/2024 y demás anexos.

Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. José Ferney Higueta López
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 14-03-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\ICARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

039/2024

Unidad de la vida
con ideas nuevas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESTACION DE POLICIA SOGAMOSO



GS-2024-052834 / DEBOY-ESTPO- 20.8

Sogamoso, 25 de Marzo del 2024

Señor (a) Coronel
MARIA MARGARITA MANTILLA GARCIA
Comandante Departamento Policía Boyacá.
CRA 14 # 29-62
Tunja

Asunto: Dejando a Disposición Arma traumática tipo pistola

Dando alcance al Decreto N° 2633 del 30/12/2022 "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego" Decreto N° 1417 del 04/11/2021 "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" Directiva 04 del 07/02/2023 "Prorrogar los lineamientos y directrices contenidos en la Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022" Resolución 000653 del 08/02/2023 "Por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y traumáticas en la jurisdicción de la Quinta brigada del ejército" Ley 1119 de 2006 del 27/12/2006 "Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego".

En consecuencia a través del Decreto Ley 2535 de 1993 se expidieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona"

Artículo 6 define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química"

Artículo 7 del mencionado Decreto Ley, clasifica las armas de fuego en: a) Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública; b) Armas de uso restringido; y c) Armas de uso civil.

Artículo 105 de la misma norma facultó al Gobierno Nacional para que en la medida en que surjan nuevas armas no clasificadas en el decreto reglamente su tenencia y porte. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia N° C-296 de 1995)

Por consiguiente las armas traumáticas son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y por sus características deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993

Artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto 2535 de 1993 y sus modificaciones.

Parágrafo 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, (culmino a las 00:00 horas del día sábado 04/03/2023) la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6, del Decreto 1417/2021, que se encuentran en poder de la

ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin del procedimiento de **marcaje y registro** de las mismas

Por lo anterior respetuosamente me permito dejar a disposición a mi Coronel, (01) arma traumática tipo pistola de (**Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, Armas de uso restringido** y/o **Armas de uso civil de defensa personal**) marca BLOW F92, calibre 9 mm. Así:

HECHOS

El día de hoy 25-03-2024 siendo aproximadamente las 01:38 horas, en la carrera 17 con calle 12 barrio veinte de julio del municipio de Sogamoso, mediante llamada de la ciudadanía a la central de radio informa de un ciudadano sobre el sector de la carrera 17 entre calles 11b y 12 el cual viste una pantaloneta color rojo y camisa color rojo el cual porta una arma de fuego, de inmediato nos dirigimos a esa dirección, encontrando a un ciudadano de las mismas características que nos informaba la central, con las medidas de autoprotección se le pide al ciudadano un registro a personas, hallándole en su pretina de la pantaloneta (01) arma traumática tipo pistola, calibre 9 mm, color plata y empuñadura plástica color negro, numero de arma B05I-21071619 de marca BLOW F92, 01 proveedor con 10 cartuchos para la misma, el ciudadano se identifica como JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR con número de Cedula de Ciudadanía: 1.127.047.602, nacido en Táchira-san Antonio (Venezuela) el 02 de agosto de 1999, residente calle 4 # 26-48 Barrio Magdalena, número de celular 3115877818 sin más datos, el ciudadano no presenta ningún tipo de permiso para el porte y transporte de la misma, además no presenta documento con el trámite para el respectivo marcaje Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar incautación del arma de fuego tipo pistola de uso (**Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, Armas de uso restringido**), así mismo se deja constancia que se realizó la verificación de los antecedentes del ciudadano infractor por las plataformas de contraloría. Procuraduría, policía nacional y pos el dispositivo PDA al cual no le figuran antecedentes.

NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL	GS - -DEBOY	
FECHA DE HECHOS	25/03/2024	
HORA DE LOS HECHOS	01:38	
LUGAR DE LOS HECHOS	Carrera 17 con calle 12	
PRESUNTO INFRACTOR	JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía N° 1.127.047.602	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	01 arma traumática tipo pistola, calibre 9 mm, color plata, empuñadura en pasta color negra, 01 proveedor con 10 cartuchos	
OBSERVACIONES		

Caso conocido por los señores Patrullero Oscar Giovanni Garnica Cañon Y Patrullero Jhon Sandoval Rojas, integrantes de patrulla de vigilancia – patrulla 2

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,



Patrullero **OSCAR GIOVSNNY GARNICA CAÑON**
Integrante de patrulla de vigilancia cuadrante 2 estación Sogamoso

Elaborado por: P1 Oscar Garnica ✓
Revisado por: P1 Oscar Garnica ✓
Fecha de elaboración: 25/03/2024

Carrera 14 10-28 Sogamoso
Teléfonos 3228240014
Jeison.suarex4010@correo.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA
PÚBLICA**

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: BeBoy NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Soyamoso
 CIUDAD: Soyamoso DEPARTAMENTO: Boyaca FECHA: 25-03-2024
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Carrera 17-calle 12 HORA: 01:38

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Revólver MARCA: Blow #92
 NÚMERO DEL ARMA: B0517 2707169 CALIBRE: 9mm
 CARTUCHOS: 10 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 01
 ACCESORIOS: _____
 ESTADO DEL ARMA: Buena CARACTERÍSTICAS: 01 Arma Traumatica
empuñadora en percha color negra, el proveedor metálico y 10
Cartuchos calibre 9mm (traumaticos)
 PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: No presente VIGENTE HASTA: _____
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Jefferson Andres Cardenas S. IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 7724-047602
 EXPEDIDA EN: Soyamoso DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cll # 26-48
 BARRIO: Magdalena CIUDAD O MUNICIPIO: Soyamoso TELÉFONO FIJO: No suministra
 TELÉFONO CELULAR: 3115877818 CORREO ELECTRÓNICO: No suministra

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Decreto 2535, ART 85
Literal C.

OBSERVACIONES: Mediante llamada telefónica por la ciudadanía a la Central de radio, quien informa que en la
carrera 17 entre calles 113 y 12, se encuentra un ciudadano
de pantalón color rojo y camisa de mismo color,
quien porta una arma de fuego, al llegar al lugar
indicado se encuentra a el ciudadano con los mismos
características mencionados, se hacen se le practica un registro
balístico a personas hallado en la parte de la
pantalón. parte derecha (01) arma traumática con las
características ya mencionadas y quien manifiesta la
utiliza para su defensa personal, por tal motivo
se realiza la incautación mediante N° 0504

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



FIRMA

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: PT OSCAR BARRIOS C.
 Nro. Cedula: 1.053392253.
 Nro. Placa: 762797

Nombres y Apellidos: SEPPELSON CARDENAS
 Nro. Cedula: 1127047602
 Fecha y Lugar de Expedición: 03 ene 2018

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.127.047.602**

CARDENAS SALAZAR

APELLIDOS

JEFFERSON ANDRES

NOMBRES

Jefferson Cardenas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1999**
TACHIRA-SAN ANTONIO
VENEZUELA

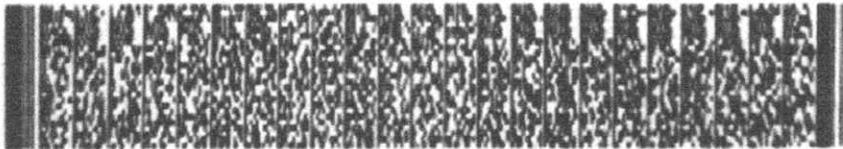
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ENE-2018 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yáñez
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁÑEZ



P-0727700-00981231-M-1127047602-20180222

0059605040A 2

50180837

TARJETA DE PROPIEDAD DE ARMAS NEUMÁTICAS, TRAUMÁTICAS, FOGUEO,
GAS, REVÓLVERES, RIFLES Y ESCOPETAS.

Fecha

No. Factura de Venta

03 12 2021

00001122

Nombre: JEFFERSON ANDRES

Apellidos: CARDENAL SALAZAR

C.C. No. 1 127.047.602

Marca del arma: BIW 792 - FUME

No. B0511 - 21071619

Calibre. 9mm



Autorizado a:

U.S. ARMY
COLOMBIA

NIT. 1052410771-1

Firma ó sello del Almacén 2383



Jefferson Cardenal Salazar

Firma del Propietario

U.S. ARMY COLOMBIA

CRA 14 N 15 16
(DUITAMA) BOYACA, COLOMBIA
3102242383
DIEGO MALDONADO 1052410771-1

Gracias por su compra

Nro Cliente: 1127047602

Cliente: Jefferson Andres Cardenas

vie - 03/12/21 - 10:21:38 a. m.

PV:0001

Cajero: CAJERO PRINCIPAL

Nro: 00001122

1	BLOW F 92 - FUME	600,000
	B05:1 - 21071619	

Subtotal =	600,000
Descuentos =	0
Subtotal =	600,000
IVA Insc. =	0
IVA No Insc. =	0
TOTAL =	600,000

CO = 600000.0000

Paid = 600000.0000



U.S. ARMY
COLOMBIA

NIT. 1052410771-1
CEL. 310 224 2383

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
			<p>Sogamoso 01 de Enero del 2024 Departamento de Policía Bucaramera Estacion de Policía Sogamoso</p>
			<p>Apertorío En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°05454 del 24 de diciembre del 2024 "Por el cual se actualiza el programa de gestión documental para la Policía Nacional se apertura el presente libro que consta de 600 folios uti el cual será utilizado como libro de Poblacion, estacion de Policía Sogamoso.</p>
		Mayor	<p>Angel Eduardo Herrera Acosta Comandante Estacion de Policía Sogamoso.</p>

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACIÓN FOLIO 163 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 01/01/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

25 DE MARZO DE 2024



Subteniente **LUIS ALBERTO PANTOJA SANTIAGO**
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)

24-03-2024

21:24

sigue.

ANOTACION

empunadora en madera, por tal motivo se le incauta el elemento codemo ferendo cuenta el grado de oxidación del ciudadano es trasladado hasta las instalaciones policivas para materializar el orden de comparendo por el artículo 27#4 y el art 27#6 a si misma lo señora Lida Fernanda Porcío Romero en compañía de su madre María Isabel gracias se da plaza hasta el hospital regional de Sojamos en la que se encuentra, en vehículo particular taxi. Así mismo durante el procedimiento policivo se le respetaron los derechos que tiene como ciudadana Colombiana y se le dio buen trato y quien sale de las instalaciones policivas en las mismas condiciones que ingreso. Con comparendo patulle 3 si guerra PT Gacha por Fina al ciudadano en cateo lo anterior

* Arles Linares * 3010159.04(2)

* 1433719224.

25-03-2024

01:38

Arrestación
Incautación
Arma
traumática

A esta hora y fecha se deja constancia que el día de hoy 25-03-2024, siendo aproximadamente los 00:30 horas, momento que nos encontramos realizando labores de patrullaje, la central de radios nos informa que mediante llamada telefónica realizada por la ciudadanía manifiestan que en la carrera 17 entre calles 11b y 12; se encuentra una persona sospechosa el cual viste una camiceta roja y pantalón rojo, quien porta un arma de fuego; al llegar al lugar indicado por la central de radio se logra observar a un ciudadano con las mismas características, a quien se aborda y se le solicita un registro voluntario a quien es hallado en la mano de la pantalón parte derecha el arma traumática, tipo pistola, marca Blow Fgz, número de serie

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACIÓN FOLIO 446 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 25/03/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

25 DE MARZO DE 2024


**Subteniente LUIS ALBERTO PANTOJA SANTIAGO
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

Fecha	Hora	ASUNTO	A NOTACIONES
-11-	-11-	continua	<p>Bosiz- 2107169, calibre 9mm, color o empunado. plato oscuro, empunadura, con postas color negro, or proveedor, con 10 cartuchos. de igual forma se logra identificar al ciudadano quien manifiesto llamorce, jefferson cardenas cardenas, con cedula de ciudadanía 1124091602 de segamoso, Dirección calle 9-N= 2648, telefono. 311 5877818 sin mas datos, manifestando que utiliza dicho arma para su defensa personal es de anotar el ciudadano no presente en el momento del requerimiento. la documentación que represente su legalidad por tal motivo es trasladado a los instalaciones policiales para realizar el procedimiento policial de incautación; pasados 15 minutos -aproximadamente. llego a las instalaciones policiales: un ciudadano quien se identifica con el nombre jhonny cardenas, con cedula 1127147603, presentando la documentación incompleta del arma traumática por tal motivo se continua con el procedimiento de incautación mediante numero de acta 0504 y numero de incidente 1657430, y puse a disposición mediante la autoridad competente que en este caso corresponde al comando de departamente; es de anotar del procedimiento adelantado se informa en tiempo real y oportuno al señor coronel de estación encargado sustantamente Luis Alberto portuza, caso conocido por la patrulla 2 patrullero Oscar Gorrera, patrullero jhon Sandoval Firma como constancia</p> <p>Jefferison Cardenas</p> <p>1127147602</p>

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACIÓN FOLIO 447 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 25/03/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

25 DE MARZO DE 2024



**Subteniente LUIS ALBERTO PANTOJA SANTIAGO
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DS-PO-0001		
Fecha: 04/09/2023		
Versión: 1		

POLIGRAMA

Número. 312/ DISPO-SOGAMOSO

SOGAMOSO, 25-03-2024

PROCEDENCIA.	ESTPO-SOGAMOSO
DESTINATARIO.	DEBOY.SIES, DEBOY SIES-DEP2, DEBOY.SIES-DEP3, DEBOY.SIES-JEFE
ASUNTO.	01 ARMA TRAUMATICA INCAUTADA

SECAD: 1657430

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME PERMITO INFORMAR A MI CORONEL, EL DÍA DE HOY 25-03-2024 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 01:38 HORAS, EN LA CARRERA 17 CON CALLE 12 BARRIO VEINTE DE JULIO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LLAMADA DE LA CIUDADANÍA A LA CENTRAL DE RADIO INFORMA DE UN CIUDADANO SOBRE EL SECTOR DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 11B Y 12 EL CUAL VISTE UNA PANTALONETA COLOR ROJO Y CAMISA COLOR ROJO EL CUAL PORTA UNA ARMA DE FUEGO, INCAUTAN AL **SEÑOR JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR** CON NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA:1.127.047.602, EDAD 24 AÑOS, NACIDO EN TÁCHIRA-SAN ANTONIO (VENEZUELA) EL 02 DE AGOSTO DE 1999, RESIDENTE CALLE 4 # 26-48 BARRIO MAGDALENA, NÚMERO DE CELULAR 3115877818 SIN MAS DATOS A. QUIEN SE LE HALLA (01) ARMA TRAUMÁTICA TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 MM, COLOR PLATA Y EMPUÑADURA PLÁSTICA COLOR NEGRO, NUMERO DE ARMA B05I-21071619 DE MARCA BLOW F92, 01 PROVEEDOR CON 10 CARTUCHOS C/U **AVALUADOS EN \$ 40.000 MIL PESOS**, PISTOLA EVALUADA EN \$550.000, PARA UN **TOTAL DE \$600.000**, ELEMENTOS DEJADOS DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL **GS-20324-052834-DEBOY-ESTPO 29.25** POR LO CUAL SOLICITAN EL APOYO DEL CUADRANTE PARA REALIZAR LA ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE INCAUTACION, DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE APLICA AL DECRETO 2535 ARTÍCULO 85 LITERAL C.

PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL PT OSCAR GIOVANNY GARNICA CAÑON, CC. 1.053.342.253.Y PT JHON SANDOVAL ROJAS, CC 1.050.200.691.

MAYOR RAUL ALFONSO TORRES QUINTANA(E)
COMANDANTE DE DISTRITO DOS SOGAMOSO

ELABORÓ: PT OSCAR GARNICA
DISPO-ESTPO SOGAMOSO

REVISÓ: MY HERRERA ACERO
CDTE DISPO SOGAMOSO.

UBICACIÓN: DISCO D-2024-OPERATIVIDAD ENERO.

FUNCIONARIO QUE RECIBE.

GR. Nombres y Apellidos

FECHA Y HORA
RADICACIÓN.

25/03/2024
Hora:07:00

NOTAS: elabórese en original y transmitase mediante los sistemas de información policial autorizados.

INFORMACION PÚBLICA

039/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 054560 -SUBCO-JEFAD - 20.1

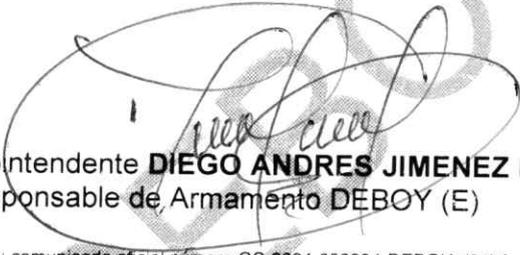
Tunja, 28 de marzo del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW F92, número de serie B0511-21071619, calibre 9 M.M P.A., la cual fue incautada al señor JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía número 1.127.047.602 de Sogamoso (Boyacá), dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,


Subtendente **DIEGO ANDRES JIMENEZ LEMUS**
Responsable de Armamento DEBOY (E)

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-052834-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 25-03-2024, (01) copia de cedula de ciudadanía, (03) copias de libro de población, (01) copia de poligrama número 312.

Elaboró: Sr. Diego Andres Jimenez Lemus
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 28-03-2024
Archivo: Mis documentos/Ocios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 02 de abril de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
039/2024**

LA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-052834-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 25 de marzo de 2024, el Patrullero OSCAR GIOVSNNY CAÑÓN – Integrante de patrulla de vigilancia cuadrante dos (2) de la Estación de policía Sogamoso, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9mm, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos, incautada al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales C) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*. Así como el Decreto 1417 de fecha 04/11/2021 artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 *“Procedimiento de Marcaje o registro durante la Transición. Los ciudadanos interesados en legalizar y definir la situación jurídica sobre armas traumáticas con ocasión al presente Decreto, a iniciativa de los mismos serán los responsables de entregar a la Industria Militar las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto”* PARÁGRAFO 1. *En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin de agotar el procedimiento de marcaje y registro de las mismas.* PARÁGRAFO 2. *En todo caso, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, la Industria Militar - INDUMIL y el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, establecerán el procedimiento de marcaje y registro.*

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 039/2024** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 039/2024:

4.1°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá).

4.2° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW F92, calibre 9mm, numero de arma B05i1-21071619; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.3°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW F92, calibre 9mm, numero de arma B05i1-21071619.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: PT. Johan Rodriguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodriguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 02-04-2024
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5\DIARMAMENTO\CARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy_asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

Aprobación: 02-08-2023

1DS - OF - 0001
VER: 6

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 039/2024, seguida al señor **JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 02 de abril de 2024, proferido por mi Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9mm, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos, incautada al ciudadano en mención, según el informe policial, como motivo de la incautación, infringir lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 2535/93 literal C) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*.

CÚMPLASE



Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 03 de marzo de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3115877878, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos. La mencionada arma fue incautada al ciudadano JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador oficina asuntos jurídicos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ASUNTOS JURIDICOS DEBOY

COMAN-ASJUR - 32.11

Tunja, 03 de marzo de 2026

Señor
JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR
Calle 4 No. 26-48
Barrio Magdalena
Celular 3115877878
Sogamoso (Boyacá).

Asunto: citación notificación proceso administrativo.

Teniendo en cuenta trámite del proceso administrativo radicado 039/2024 que se adelanta por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A. color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos, incautada al ciudadano **JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente*", según hechos ocurridos el día 25/03/2024 en jurisdicción del municipio de Sogamoso. De manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 - 62 de la ciudad de Tunja, **dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta citación, con el fin de notificarle personalmente del contenido del proceso administrativo No. 039/2024. Ello en garantía del ejercicio de su derecho a la defensa y un debido proceso.**

Se le informa que en el evento de no comparecer dentro del término antes señalado será notificada la presente actuación administrativa por aviso y se continuará con el trámite pertinente. Ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 expedida el 18 de enero de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Ferney Higueta Lopez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 4416218
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Asuntos Juridicos Deboy
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: jose.higueta@correo.policia.gov.co
3/03/2026 11:33:42 a. m.

Anexo: noo
Carrera 4 No. 29-62
Teléfono: 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 11:45 a. m.
Para: DEBOY ESGAMOSO
Asunto: citación notificación proceso administrativo
Datos adjuntos: GS-2026-053979-DEBOY.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenos días

Tunja, 03 de marzo 2026

Asunto: *citación notificación proceso administrativo.*

*Teniendo en cuenta orden impartida por el Comando Departamento de Policía Boyacá, en relación con el trámite del proceso administrativo radicado bajo el número 039/2024, regido por el Decreto Ley 2535 de 1993, respecto de la incautación de un arma de fuego clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos, según auto de apertura de fecha 14/05/2024, de manera atenta me permito solicitar a esa unidad policial para que en atención al principio de colaboración, se efectuó la notificación al ciudadano **JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), del documento adjunto, indicando que la ubicación de residencia se encuentra relacionada en esa jurisdicción.***

Debiendo enviar el respectivo recibido, caso en el cual, de no ubicarse al ciudadano en mención, se expida con destino a esta oficina asesora certificación que así lo indique para ser anexado dicho documento al respectivo proceso.

Ello con el fin adelantar los trámites correspondientes dentro del proceso administrativo en mención, en aplicación del Decreto referido en precedencia.

Atentamente,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
ESTACION DE POLICÍA SOGAMOSO

DISPO-ESTPO - 20.1

Sogamoso, 03 de marzo de 2026

Señor capitán
JOSE FERNEY HIGUITA LOPEZ
Jefe Asuntos Jurídicos
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2026-053979-DEBOY.

Comedidamente me permito dar respuesta al señor Capitán, de acuerdo al comunicado oficial del asunto de referencia, sobre la notificación del proceso administrativo al señor Jefferson Andrés Cárdenas Salazar, así:

La patrulla 7 conformada por el señor Intendente German Ricardo Rubio Medina y el señor Patrullero Luis Esteban Escobar Sánchez, se dirigieron a la dirección la calle 4 No. 26-48 en el barrio magdalena del municipio de Sogamoso, al llegar se entrevistaron con la ciudadana de nombre María Gladis Rincón Gaviña identificada con cedula de ciudadanía N° 46352202, numero de celular 3203859875, quien les manifestó que el ciudadano de la notificación no reside en ese lugar y que no lo conoce, posterior a esto la patrulla toma contacto al número de celular 3115877878 el cual la persona que contesta les manifiesta que no conoce al ciudadano de la notificación.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Ricardo Alfonso Daza
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1030627782
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Sogamoso
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: andres.alfonso5111@correo.policia.gov.co
3/03/2026 7:15:51 p.m.

Anexo: no

KR 14 11 EQ
Teléfono: 3118453189
deboy.esogamoso@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las 08:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, deja constancia de que el día martes 3 de marzo de 2026 se realizó una llamada telefónica al número 3115877878, en esa misma fecha se remitió citación para la notificación del proceso administrativo a la Estación de Policía Sogamoso, en consecuencia, el comandante de estación informó, mediante comunicación oficial GS-2026-054625-DEBOY, que no fue posible ubicar al ciudadano objeto de notificación, la citación tenía como finalidad dar inicio al proceso administrativo derivado de la incautación de un arma traumática, registrada en la respectiva boleta, correspondiente al señor JEFFERSON ANDRES CARDENAS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.047.602 expedida en Sogamoso (Boyacá), el trámite radicado bajo el número 074/2024 está relacionado con la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, calibre 9MM P.A, color plata y empuñadora plástica color negro, numero de arma B05i1-21071619 de marca BLOW F92, (01) proveedor y 10 cartuchos. Se certifica que, pese a la realización de la llamada telefónica y la búsqueda por la estación de policía, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente, asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan realizar la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados, en virtud de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY



Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co